Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000100165215

FP Juzgado **TJ**

Fecha de emisión de notificación: 06/noviembre/2025

Sr/a: MARIA JOSSE RODRIGUEZ CAMPO

Domicilio: 27279604704

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2** - sito en **LAS PIEDRAS 418**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2694** / **2022** caratulado: **AFIP c/ SERVICIOS AGROINDUSTRIAL FGV SRL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARISA DE LA FUENTE, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2694/2022

AFIP c/ SERVICIOS AGROINDUSTRIAL FGV SRL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

Al escrito digital de fecha 31/10/25: Téngase a la **Dra. Ma. José Rodríguez Campo** por presentada en el carácter invocado, en representación del Fisco Actor, en mérito de la copia de Certificación de Personería acompañada. Téngase por constituido domicilio electrónico a todos los efectos legales. Désele intervención. Agréguese la boleta Ley N°6059 acompañada y téngase presente el pago del bono profesional efectuado. Atento que en los presentes autos ha recaído sentencia de trance y remate en fecha 13/08/24 y conforme el criterio fijado por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán en los autos "JEREZ SARA LIDIA C/ E.N. Y BCO. HSBC S/ INCONSTITUCIONALIDAD EXPTE: 54644/10", no ha lugar a la caución prestada por el letrado presentante por improcedente. En consecuencia, intímese la letrada presentante a que en el plazo de 5 (cinco) días cumpla con el pago del aporte inicial exigido en el art. 27 inc. b de la Ley Provincial N°6059, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social de los Abogados y Procuradores de Tucumán. **Notifíquese por Secretaría.**

MMC

#36277677#479081116#20251104123231507

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — C 1392912

Depositante: RODRIGUEZ CAMPO MARIA JOSE

Título y Nº de Matrícula	Tipo y Nº Doc
ABOG.COLEG.TUC. 6203	27960470

Juicio: SERVICIOS AGROINDUSTRIAL FGV SRL -B.D.Nº618016/2022 -Expte : 2694 - AÑO:2022 — **Expte:** 2694

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN NØ2

Ap.Inicial	Bono Profes.	Total Gral
$ 0.00	$ 55,000.00	$ 55,000.00

Son Pesos: CINCUENTA Y CINCO MIL ! *

Banco Macro Nº 362200100005531

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
30/10/2025
PAGADO
TRANSFERENCIA .BCRIA./ CHEQUE BCO. MACRO CTA. Nº 362200100005531

86498013929120 g

COPIA PARA EL BANCO [1]

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — C 1392912

Depositante: RODRIGUEZ CAMPO MARIA JOSE

Título y Nº de Matrícula	Tipo y Nº Doc
ABOG.COLEG.TUC. 6203	27960470

Juicio: SERVICIOS AGROINDUSTRIAL FGV SRL -B.D.Nº618016/2022 -Expte : 2694 - AÑO:2022 — **Expte:** 2694

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN NØ2

Ap.Inicial	Bono Profes.	Total Gral
$ 0.00	$ 55,000.00	$ 55,000.00

Son Pesos: CINCUENTA Y CINCO MIL ! *

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
30/10/2025
PAGADO
TRANSFERENCIA .BCRIA./ CHEQUE BCO. MACRO CTA. Nº 362200100005531

86498013929120 g

PARA LA CAJA DE ABOGADOS [2]

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — C 1392912

Depositante: RODRIGUEZ CAMPO MARIA JOSE

Título y Nº de Matrícula	Tipo y Nº Doc
ABOG.COLEG.TUC. 6203	27960470

Juicio: SERVICIOS AGROINDUSTRIAL FGV SRL -B.D.Nº618016/2022 -Expte : 2694 - AÑO:2022 — **Expte:** 2694

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN NØ2

Ap.Inicial	Bono Profes.	Total Gral
$ 0.00	$ 55,000.00	$ 55,000.00

Son Pesos: CINCUENTA Y CINCO MIL ! *

Banco Macro Nº 362200100005531

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
30/10/2025
PAGADO
TRANSFERENCIA .BCRIA./ CHEQUE BCO. MACRO CTA. Nº 362200100005531

86498013929120 g

PARA EL AFILIADO [3]

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — C 1392912

Depositante: RODRIGUEZ CAMPO MARIA JOSE

Título y Nº de Matrícula	Tipo y Nº Doc
ABOG.COLEG.TUC. 6203	27960470

Juicio: SERVICIOS AGROINDUSTRIAL FGV SRL -B.D.Nº618016/2022 -Expte : 2694 - AÑO:2022 — **Expte:** 2694

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN NØ2

Ap.Inicial	Bono Profes.	Total Gral
$ 0.00	$ 55,000.00	$ 55,000.00

Son Pesos: CINCUENTA Y CINCO MIL ! *

Banco Macro

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
30/10/2025
PAGADO
TRANSFERENCIA .BCRIA./ CHEQUE BCO. MACRO CTA. Nº 362200100005531

86498013929120 g

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA EL JUICIO [4]

CERTIFICACION DE PERSONERIA

CERTIFICO que la abogada RODRIGUEZ CAMPO, Maria Jose, DNI N.º 27960470 , Matrícula Profesional Tomo 99 – Folio 373 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación – Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, funcionaria de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (AFIP-DGI) - Dirección General de Aduanas (AFIP-DGA), Legajo Nº 40.946/58 , es Representante Fiscal de este Organismo, designada mediante Disposición Nº DI-2023-521-E-AFIP-SDGRHH (AFIP); motivo por el cual se encuentra expresamente facultada para actuar en representación del Fisco Nacional (Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva – Dirección General de Aduanas) en las ejecuciones fiscales normadas por los artículos 92 y subsiguientes de la Ley 11683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), artículo 1 del Decreto 2102/1993, arts. 1125 y concordantes del Código Aduanero, Ley 22415 y demás legislación concordante. En el ejercicio de su gestión el Representante Fiscal deberá ajustar su cometido a las normas procesales que regulen el cobro de las ejecuciones cuyo trámite le fue encomendado. A los fines de su presentación ante los Juzgados Federales y/o Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y/o Corte Suprema de la Nación, se extiende la presente certificación, a los trece días del mes de diciembre de 2023.

C.P.N. HUMBERTO RODOLFO CORREA DOZ
JEFE (INT.) AGENCIA SEDE TUCUMAN
DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

ME APERSONO - ADJUNTO BONO - PRESTO CAUCION - NOTIFICO SENTENCIA

SR. JUEZ FEDERAL Nº 2 – SEC. EJECUCION FISCAL

JUICIO: AFIP C/ SERVICIOS AGROINDUSTRIAL FGV SRL S/ EJECUCION FISCAL - B.D. N°618016 / 2022
Expte. Nº 2694/2022

MARIA JOSE RODRIGUEZ CAMPO, abogada, T°99 F° 373, en mi carácter de Representante del Fisco Nacional conforme Disposición 521/2023 AFIP (DI-2023-521-E-AFIP-SDGRHH), constituyendo domicilio legal en calle 24 de Septiembre 918, 1er piso - Sección Cobranza Judicial y domicilio electrónico en CUIL Nº 27279604704, a S.S respetuosamente digo:

Acredito personería, con la certificación que adjunto, en el carácter de Representante de la AFIP-DGI, Dirección Regional Tucumán, con facultades suficientes para entender en las ejecuciones promovidas por Impuestos, Recursos de la Seguridad Social, Tributos Aduaneros, Multas, Intereses y otras cargas, cuya aplicación, fiscalización o percepción esté a cargo de AFIP, de conformidad a los términos de los arts. 92 y subsiguientes de la Ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), art 1 del Decreto 2102/1993, arts 1125 y concordantes del Código Aduanero, ley 22.415 y la Disposición 671/15 (AFIP) de fecha 04/12/2015.

A tales efectos, adjunto el bono profesional exigido por la Ley 6059 art. 26 inc. a) y en lo que respecta a la integración del Aporte Inicial previsto en el art. 27 inc. a) de la referida Ley, esta parte opta por diferir su pago hasta la terminación del presente juicio; a tal fin, expresamente presto caución juratoria.

Pongo en conocimiento de S.S. que en autos, se encuentra dictada sentencia de trance, y atento el extenso lapso transcurrido y a fin de evitar mayores dilaciones, esta parte procederá a notificar formalmente la misma a la demandada.

En tal carácter, con domicilio electrónico constituido, a S.S. solicito tenga por cumplidos los recaudos iniciales y me confiera intervención procesal

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Abog. María José Rodríguez Campo
Representante del Fisco (AFIP)
T° 99 F° 373

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA JOSE RODRIGUEZ CAMPO
Date: 2025.10.31 19:23:07 ART